



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "SERVICIOS SOCIALES
PARA PERSONAS MAYORES".-

EXENTO

DECRETO N° **18401** /2017.-

ARICA, 15 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2914, de fecha 29 de Noviembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión de programa "SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES"; Ordinario N° 1769, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 1158, de fecha 07 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 23020, de fecha 12 de Diciembre de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras c) y l) de la ley 18.695, considerando el desarrollo de actividades de interés para las personas mayores, de acuerdo a la satisfacción de necesidades de carácter social.
- b. Que, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor, considerando las necesidades sentidas y expresadas por las Personas Mayores más vulnerables de la comuna, considera fundamental contar con ayudas técnicas entendidas como *"productos fabricados específicamente o disponibles en el mercado, cuya función es la de permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, de tal manera que sin su uso, estas tareas serían imposibles o muy difíciles de realizar para un individuo en una situación determinada"*.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES", requerido por Ordinario N° 2914, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.
1.3.- FECHA	: Diciembre 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras c) y l) de la ley 18.695, considerando el desarrollo de actividades de interés para las personas mayores, de acuerdo a la satisfacción de necesidades de carácter social.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: En esta oportunidad la IMA, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor, Considerando las necesidades sentidas y expresadas por las Personas Mayores más vulnerables de nuestra comuna, considera fundamental contar con ayudas técnicas entendidas como <i>"productos fabricados específicamente o disponibles en el mercado, cuya función es la de permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, de tal manera que sin su uso, estas tareas serían imposibles o muy difíciles de realizar para un individuo en una situación determinada"</i> En este sentido, la Oficina Comunal del Adulto Mayor, requiere de la adquisición de ayudas técnicas para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones y restricciones que coarten acciones de la vida diaria y que en definitiva imposibiliten la participación de las Personas Mayores.

	<p>Si bien la las Garantías Explícitas de Salud (GES), incorporan las ayudas técnicas, desde la solicitud formal hasta la entrega del insumo, transcurre un lapsus de tiempo en el cual la persona carece de este apoyo viéndose afectadas las actividades de la vida diaria.</p> <p>En este sentido, la Oficina Comunal del Adulto Mayor, se hace cargo de llevar el control y entregar ayudas técnicas de manera provisoria, hasta que la Persona Mayor reciba la ayuda técnica de manera permanente.</p> <p>Por otra parte, es fundamental que la Oficina Comunal del adulto mayor cuente con instrumentos médicos que permitan responder a emergencias o eventualidades de salud; tales como esfigmomanómetro o tensiómetro, (Tomador de presión) y Glucómetro; esto en virtud de la cantidad de personas mayores que transitan diariamente por la oficina y responder de manera oportuna en caso de emergencias.</p> <p>Vale señalar que las Ayudas técnicas y los productos farmacéuticos, serán entregadas previa visita y emisión de informe social por alguna asistente social de la oficina de Acción Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y lo atendido al Reglamento N° 08 que dice en relación, "Reglamento para Ayudas Sociales" y dejar evidenciado mediante informe social el requerimiento.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicitamos a usted aprobar y autorizar la adquisición de las siguientes ayudas técnicas y beneficios sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 sillas de ruedas - 20 burritos con ruedas - 30 bastones - 5 colchones antiescaras - 100 sabanillas - 200 pañales adulto talla grande - 50 Jabón en barra de glicerina - 100 paquetes de algodón de 50gr. - 2 esfigmomanómetro o tensiómetro, (Tomador de presión) - 2 Glucómetro (tomador de glicemia)
--	---

III.- OBJETIVO:

<p>General:</p> <p>Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de la entrega oportuna de ayudas técnicas para Personas Mayores que se encuentran a la espera de alguna ayuda técnica de manera permanente.</p> <p>Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mitigar deficiencias en el desplazamiento de Personas Mayores. - Contar con insumos médicos que permitan evaluar estados de presión y glicemia en casos de emergencia en usuarios de la Oficina Comunal del Adulto Mayor. - Establecer un sistema sistematizado en la entrega de ayudas técnicas, que contribuyan a un mejoramiento en la calidad de vida de las personas mayores.
--

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal del Adulto Mayor.														
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">INSUMOS PORTAL</td> </tr> <tr> <td>12 sillas de ruedas, 20 burritos con ruedas.</td> <td style="text-align: right;">2.500.000</td> </tr> <tr> <td>30 bastones, 5 colchones antiescaras.</td> <td style="text-align: right;">1.500.000</td> </tr> <tr> <td>2 esfigmomanómetro o tensiómetro (Tomador de presión), 2 Glucómetro (tomador de glicemia).</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> </tr> <tr> <td>100 sabanillas y 200 pañales adulto talla grande, 50 jabones de glicerina en barra, 100 paquetes de algodón de 50 grs.</td> <td style="text-align: right;">2.700.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total \$</td> <td style="text-align: right;">7.200.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 7.200.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	INSUMOS PORTAL		12 sillas de ruedas, 20 burritos con ruedas.	2.500.000	30 bastones, 5 colchones antiescaras.	1.500.000	2 esfigmomanómetro o tensiómetro (Tomador de presión), 2 Glucómetro (tomador de glicemia).	500.000	100 sabanillas y 200 pañales adulto talla grande, 50 jabones de glicerina en barra, 100 paquetes de algodón de 50 grs.	2.700.000	Total \$	7.200.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL															
INSUMOS PORTAL																
12 sillas de ruedas, 20 burritos con ruedas.	2.500.000															
30 bastones, 5 colchones antiescaras.	1.500.000															
2 esfigmomanómetro o tensiómetro (Tomador de presión), 2 Glucómetro (tomador de glicemia).	500.000															
100 sabanillas y 200 pañales adulto talla grande, 50 jabones de glicerina en barra, 100 paquetes de algodón de 50 grs.	2.700.000															
Total \$	7.200.000.-															
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.														

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 04 Programas sociales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
12 sillas de ruedas, 20 burritos con ruedas.	215.29.05.999	Máquinas y Equipos – Otras	\$2.500.000.-
30 bastones, 5 colchones antiescaras.	215.22.04.999	Otros	\$1.500.000.-
2 esfigmomanómetro o tensiómetro, 2 glucómetro.	215.22.04.013	Equipos menores	\$500.000.-
100 paquetes de sabanillas y 200 paquetes de pañales adultos talla grande, 50 jabón de glicerina en barra, 100 paquetes de algodón 50grs.	215.22.04.004	Productos farmacéuticos	\$2.700.000.-
Valor Total \$			\$7.200.000.-

El monto del Programa es de \$ 7.200.000.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/DIR/ECG/bcm.-